



Código de Conducta y Plan de Seguridad de Distrito

El Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York se compromete a garantizar que nuestras escuelas sean entornos seguros y estructurados donde los estudiantes puedan alcanzar altos estándares académicos, donde los maestros puedan ayudarles a alcanzarlos y donde los padres tengan la seguridad de que sus hijos aprenden en un entorno educativo seguro y favorable. Una escuela segura y solidaria depende de que todos los miembros de la comunidad educativa se esfuercen por tratarse mutuamente con respeto.

Las leyes del Estado exigen que el DOE elabore un Plan de Seguridad de Distrito que incluya la gestión de emergencias y la intervención en situaciones de crisis, así como un Código de Conducta que rija el comportamiento de los estudiantes. De igual manera, todas las escuelas tienen el deber de crear un plan de seguridad para todo el edificio, que establezca los procedimientos de seguridad del edificio incluyendo control de visitantes, evacuación del cuerpo estudiantil y otros procedimientos de emergencia específicos de la escuela.

El Código de Conducta y Plan de Seguridad de Distrito refleja los comentarios y las recomendaciones del equipo de seguridad de distrito, cuya composición detallamos más abajo.

A continuación, destacamos los componentes clave del Código de Conducta y Plan de Seguridad de Distrito. Al final de este documento, encontrará información adicional en las Disposiciones del Canciller y otros documentos relacionados con el reglamento.

1 - Plan de Seguridad Escolar de Distrito:

Este plan incorpora las políticas y los procedimientos del DOE para mantener un entorno educativo seguro y estructurado. El plan incluye políticas y procedimientos para responder a actos de violencia o cualquier otra actividad de tipo criminal; contacto y notificación a los padres, y contacto y notificación a agentes del orden público. Este plan también detalla estrategias para la detección de comportamiento que pueda resultar en actos violentos, estrategias de intervención y prevención, estrategias para mejorar la comunicación entre estudiantes y entre estudiantes y personal escolar, el papel y las responsabilidades del personal de seguridad escolar, la capacitación del personal de seguridad escolar, seguridad en el edificio y dispositivos de seguridad, protocolos de respuesta ante emergencias, capacitación sobre seguridad para el personal y el alumnado que incluirá capacitación sobre los protocolos de respuesta ante emergencias, y también simulacros y otros ejercicios para poner a prueba estos protocolos y otros elementos del plan.

El DOE cuenta con un oficial de emergencias y un subdirector que asumirá el mando en su ausencia. El oficial de emergencias es responsable de la coordinación de las comunicaciones entre miembros del personal y agencias del orden público, así como otros servicios de emergencias, la revisión y actualización anual del Plan de Seguridad Escolar de Distrito, la finalización de los planes de seguridad escolar que deben seguir las directrices del Plan de Seguridad de Distrito, seguridad a nivel del edificio y tecnología, capacitación en materia de seguridad y respuesta ante emergencias para el personal y el alumnado, y simulacros de emergencia.

El oficial de emergencias y el Equipo de Seguridad de Distrito revisan el Plan de Seguridad de Distrito anualmente. El oficial de emergencias es Mark Rampersant. En su ausencia, Jay Findling asumirá el cargo.

a) Equipo de Seguridad de Distrito:

El Equipo de Seguridad de Distrito incluye a representantes de diferentes agencias y divisiones del DOE, entre ellas:

- Panel para la Política Educativa (*Panel for Educational Policy*, PEP)
- Federación Unida de Maestros (*United Federation of Teachers*, UFT)

- Consejo de Supervisores y Administradores Escolares (*Council of Supervisors and Administrators, CSA*)
- Oficina de Empoderamiento Familiar y Comunitario (*Family and Community Empowerment, FACE*)
- Administración de Emergencias de la Ciudad de Nueva York (*New York City Emergency Management, NYCEM*)
- División de Seguridad Escolar (*School Safety Division, SSD*) del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD)
- Departamento de Bomberos de Nueva York (FDNY)
- Oficina de Colaboración para la Seguridad y Prevención (*Office of Safety and Prevention Partnerships, OSPP*)
- Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil (*Office of Safety and Youth Development, OSYD*)
- División de Instalaciones Escolares (*Division of School Facilities, DSF*)
- Oficina de Planificación y Respuesta ante Emergencias del Departamento de Educación (DOE)
- Oficina de Salud Escolar (*Office of School Health, OSH*)
- Oficina de Servicios Legales (*Office of Legal Services, OLS*)
- Oficina de Transporte Estudiantil (*Office of Pupil Transportation, OPT*)
- Departamento de Salud y Salud Mental (*Department of Health and Mental Hygiene, DOHMH*) de la Ciudad de Nueva York

b) Protocolos Generales de Respuesta (GRP):

Los siguientes son protocolos de respuesta ante emergencias que las escuelas deben seguir al realizar todo confinamiento (*lockdown*), evacuación, orden para mantenerse en el mismo lugar (*hold*) y orden de refugio en el lugar (*shelter-in*). Estos protocolos requieren que los estudiantes y los empleados lleven a cabo acciones específicas propias de cada protocolo. Estas son acciones que deben efectuar las escuelas hasta que lleguen los servicios de emergencia. En los cuatro protocolos se deberá llamar al 911. En caso de que la llamada no la hagan el director o su representante, se les deberá avisar inmediatamente que se ha hecho la llamada, según lo establecido en la Disposición A -412 del Canciller que establece las políticas y procedimientos para comunicarse con el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (*New York City Police Department, NYPD*) y el 911 (consulte los documentos clave a más abajo).

El DOE y la División de Seguridad Escolar del NYPD han creado estos protocolos para permitir a las escuelas responder de manera inmediata y segura a distintos tipos de emergencias que se puedan dar dentro de las escuelas o en la comunidad que las rodea. Los Protocolos Generales de Respuesta (*General Response Protocols, GRP*) preparan a las escuelas para responder a situaciones de emergencia, como incendios, intrusos, tiradores activos dentro de la escuela o situaciones de peligro fuera del edificio escolar. Estos protocolos resumen las acciones de respuesta inmediata que los miembros del personal escolar y los estudiantes deberán seguir hasta que lleguen los servicios de emergencia.

En cualquier emergencia, es importante estar informado de la situación para que tanto adultos como estudiantes puedan tomar la mejor decisión que garantice su seguridad.

Confinamiento (Parcial/Estricto)

El confinamiento parcial (*soft lockdown*) implica que no se ha visto un peligro inminente para los equipos de búsqueda (*sweep teams*). En un confinamiento parcial los equipos administrativos, los equipos de respuesta del edificio y los agentes de seguridad escolar (*School Safety Agents, SSA*) del NYPD se movilizarán al puesto de mando designado para recibir más instrucciones.

Un confinamiento estricto (*Hard Lockdown*) implica que se sabe de un peligro inminente y que NADIE recorrerá el edificio escolar. Esto incluye la respuesta ante una amenaza activa.

Se realizará el siguiente anuncio dos veces: “Atención: en este momento estamos en un confinamiento parcial/estricto. Tomen las medidas correspondientes”. Todas las personas, incluidos los agentes de seguridad escolar, tomarán las medidas de confinamiento correspondientes y esperarán la llegada de los servicios de emergencia.

Los estudiantes están capacitados para:

- Esconderse y guardar silencio.

Los maestros están capacitados para:

- Revisar los pasillos afuera de los salones de clase en búsqueda de estudiantes, cerrar con llave las puertas de los salones y apagar las luces.
- Esconderse y guardar silencio.
- Esperar a que los equipos de primeros auxilios abran las puertas o hasta escuchar el mensaje "All Clear" ("Todo despejado"): "Se levanta el confinamiento," seguido de instrucciones específicas.
- Pasar lista y dar cuenta de los estudiantes que faltan poniéndose en contacto con la oficina principal.

En un confinamiento estricto (*Hard Lockdown*) puede haber instancias en las que se necesite tomar acciones adicionales a fin de minimizar riesgos para las personas. Tanto los adultos como los estudiantes deberán considerar todas las opciones disponibles en el transcurso de un incidente. Puede que tengan que salir del edificio para mantenerse seguros y llamar al 911 si están en una zona que así lo permita. Puede que necesiten esconderse (permanecer en confinamiento) y asegurarse de que la puerta esté cerrada con llave y guardar silencio, o si se encuentran en peligro inminente en el salón o en la oficina, puede que tengan que enfrentarse al agresor.

Evacuación

El sistema de alarma de incendios es la alerta inicial para que empleados y estudiantes inicien una evacuación. Sin embargo, podría haber ocasiones en las que el sistema de altavoz e instrucciones específicas sirvan de alerta para iniciar una evacuación. Los anuncios empezarán con "Atención", seguido de instrucciones específicas. (Se repite dos veces por el sistema de altavoz).

Los estudiantes están capacitados para:

- Abandonar sus pertenencias y formar una sola fila. Cuando haga frío, se les debe recordar a los estudiantes que lleven sus abrigos al salir del salón de clases. Los estudiantes con ropa de educación física NO regresarán al vestidor. A los estudiantes que no tengan la ropa adecuada para estar al aire libre se les llevará a un lugar cálido tan pronto como sea posible.

Los maestros están capacitados para:

- Llevar la carpeta de evacuación (con hoja de asistencia y tarjetas de asamblea).
- Dirigir a los estudiantes hasta el lugar de evacuación que figura en los afiches de evacuación. SIEMPRE PRESTE ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES ADICIONALES.
- Pasar lista y dar cuenta de todos los estudiantes.
- Informar sobre lesiones, problemas o estudiantes desaparecidos al personal escolar y a los equipos de primeros auxilios utilizando las tarjetas de asamblea.

Refugio en el lugar (*shelter-in*)

Se realizará el siguiente anuncio dos veces: "Atención: Este es un aviso de refugio en el lugar. Aseguren todas las salidas".

Los estudiantes están capacitados para:

- Permanecer dentro del edificio.
- Llevar a cabo sus actividades como de costumbre.
- Seguir instrucciones específicas del personal.

Los maestros están capacitados para:

- Estar más atentos a la situación.
- Llevar a cabo sus actividades como de costumbre.

Documento preliminar - Mayo de 2025

La orden de refugio en el lugar permanecerá en vigor hasta que se escuche el mensaje “All Clear” (“Todo despejado”): “Se levanta la orden de refugio en el lugar”, seguido de instrucciones específicas.

Los miembros del Equipo de Respuesta del Edificio, los encargados de cada piso y el personal de refugio en el lugar (*shelter-in*) asegurarán todas las salidas y se dirigirán a sus puestos asignados. En el plan de seguridad del edificio se especifican los miembros de este equipo y sus responsabilidades.

Mantenerse en el lugar (*hold*)

Mantenerse en el lugar (*hold*) se inicia cuando se produce una situación dentro del edificio de la escuela y la necesidad inmediata de abordar la situación exige que el personal, los estudiantes y los visitantes permanezcan en su lugar y realicen sus actividades habituales hasta que se haga el anuncio de "All Clear" (Todo despejado).

Podría iniciarse para controlar un incidente en el edificio que no supone un peligro para la comunidad escolar, o cuando lo indiquen los servicios de emergencia.

La acción de permanecer en el lugar no sustituye el confinamiento estricto o parcial.

Se realizará el siguiente anuncio dos veces: “Atención: Esta es una orden para mantenerse en el lugar. Todos los miembros del personal, los estudiantes y los visitantes deberán permanecer en su sitio hasta que oigan el anuncio "All Clear" (Todo despejado).

Cuando se realiza un anuncio para mantenerse en el lugar (*hold*):

Los miembros del personal deben:

- Cerrar con seguro la puerta del lugar donde se encuentren.
- Quedarse en el lugar en el que estén.
- Ponerse en contacto con la oficina principal para informar de los estudiantes que estaban fuera del salón cuando se anunció la orden de mantenerse en el lugar.

Los estudiantes/miembros del personal deben:

- Permanecer en su sitio hasta que se anuncie “All Clear” (todo despejado).
- Ignorar los timbres o mensajes que suelen indicar que finalizaron las clases.
- Recordar que no se puede utilizar el pase del salón de clases y que todos deben permanecer en su sitio hasta que se levante la orden.

c) Respuesta ante amenazas, actos delictivos y evaluación de amenazas:

El personal administrativo debe estar preparado para responder ante amenazas o conductas delictivas, desde agresiones físicas hasta amenazas de bomba por parte de los estudiantes, el personal escolar o los visitantes. Los procedimientos para notificar a las agencias del orden público sobre incidentes relacionados con la escuela, delitos cometidos por estudiantes o miembros del personal escolar, o emergencias médicas figuran en la Disposición A-412 del Canciller (consulte los documentos clave más abajo), al igual que otras políticas, entre ellas, los protocolos de respuesta ante amenazas. Como se detalla más arriba, se utilizarán los Protocolos Generales de Respuesta (*General Response Protocols*, GRP) para responder a todas las amenazas o actos de violencia, junto con una respuesta inmediata por parte del personal del distrito y de los servicios de emergencia del 911. Cuando lleguen los equipos de respuesta del distrito y los equipos de primeros auxilios, coordinarán con los funcionarios escolares y agentes de seguridad de la escuela para proveer apoyo en respuesta al incidente específico.

Los funcionarios escolares también deben estar preparados para responder a amenazas perpetradas por estudiantes contra ellos mismos. Los procedimientos para establecer un equipo de gestión de crisis escolares y para la gestión de intentos de suicidio y comportamiento y pensamientos suicidas se incluyen en la Disposición A-755 del Canciller y en el reglamento (consulte los documentos clave más abajo).

Cuando un estudiante incurre en una conducta que representa un riesgo sustancial de lesiones para sí mismo u otros, los directivos escolares deberán hacer todo lo necesario para apaciguar la situación usando estrategias de intervención ante crisis de comportamiento y utilizar recursos escolares y comunitarios identificados en el Plan de Distensión de Crisis de la escuela. Se deberá, además, dar la oportunidad al padre de hablar con el estudiante si las condiciones de seguridad lo permiten. Consulte la Disposición A-411 del Canciller para obtener más información sobre cómo responder ante una crisis de comportamiento de un estudiante.

d) Personal de seguridad escolar:

En septiembre de 1998, el Departamento de Educación, el canciller y la Ciudad de Nueva York firmaron un acuerdo para crear un programa conjunto entre el Departamento de Educación y el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), según el cual las funciones de seguridad escolar, incluyendo la selección, capacitación y administración del personal de seguridad de las escuelas quedan bajo la responsabilidad del NYPD. Este acuerdo fue prorrogado, y posteriormente modificado el 19 de junio de 2019.

El memorando de entendimiento (*Memorandum of Understanding*, MOU) da continuidad al marco por el que se suministran servicios de seguridad en las escuelas del DOE y establece el rol de los directivos escolares, los agentes de seguridad escolar (*Security School Agents*, SSA) y el NYPD a la hora de mantener un entorno escolar seguro; enfatiza el rol esencial de la escuela a la hora de responder a la conducta inapropiada de los estudiantes; define las circunstancias bajo las cuales el personal de la escuela debe comunicarse con sus agentes de seguridad para responder ante conductas inapropiadas; establece la capacitación de los agentes de seguridad y del NYPD en la que se incluyen procedimientos para apaciguar situaciones, las circunstancias en que el NYPD puede interrogar a estudiantes dentro de las instalaciones escolares; incluye directrices sobre en qué situaciones se puede realizar un arresto o citación con la restricción mínima necesaria; y determina tácticas de distracción o alternativas al arresto o citación.

El MOU revisado se incluye en los documentos clave que figuran más abajo.

e) Capacitación y simulacros:

Todos los directores tienen la obligación de recibir capacitación obligatoria en preparación para emergencias, la cual tiene una validez de dos años. Esta capacitación se ofrece en los meses de julio y agosto. Los directores nuevos que empiecen en el cargo después del 1 de septiembre recibirán esta capacitación durante el año escolar.

Todos los miembros del personal del DOE deben recibir capacitación anual sobre los procedimientos ante emergencias utilizados en las escuelas y en los edificios administrativos de la agencia, así como sobre la detección temprana de conductas potencialmente violentas. Todas las escuelas reciben material de capacitación anual para que puedan formar al personal a más tardar el 15 de septiembre y según sea necesario a lo largo del año para nuevas contrataciones. Los miembros del personal que no trabajen en edificios escolares deberán completar un módulo de capacitación en línea antes del 15 de septiembre o en un plazo de 30 días a partir de su contratación.

Todos los estudiantes deberán recibir capacitación y recursos escolares disponibles sobre protocolos de respuesta ante emergencias al inicio de cada año escolar. Se deberán impartir lecciones revisando los Protocolos Generales de Respuesta (*General Response Protocols*, GRP) al inicio de cada año escolar. Todas las escuelas reciben material de capacitación para dicho fin, incluyendo presentaciones de PowerPoint, videos y lecciones.

También se deberá compartir información acerca de los procedimientos escolares de emergencia con las familias, que incluyen los GRP, al inicio del año escolar. Las escuelas recibirán una carta de presentación y un resumen de los procedimientos para emergencias para que las distribuyan a las familias.

Todas las escuelas tienen la obligación de realizar los simulacros de cuidado basado en el trauma para poner a prueba los componentes de su plan de respuesta ante emergencias. Estos simulacros obligatorios deben incluir a todos los estudiantes y miembros del personal que requieran asistencia especial ante una evacuación de emergencia, quienes deberán desplazarse a salas de espera aprobadas por el FDNY, zonas de rescate en caso de incendio o zonas de

asistencia para rescate designados por el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY). Si el FDNY no los ha designado, deberán trasladarse a salones de aislamiento que determine el Comité de Seguridad de la Escuela. Los directores deberán realizar un mínimo de 12 simulacros de emergencia, ocho de los cuales deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre. Los ocho simulacros deberán incluir simulacros de evacuación y confinamiento (*lockdown*). Al menos cuatro de los 12 simulacros deberán ser de confinamiento (*lockdown*), uno de los cuales deberá realizarse a más tardar el 31 de octubre y otro entre el 1 de febrero y el 14 de marzo. Los dos últimos simulacros quedan a discreción de la escuela. Los simulacros deberán realizarse en diferentes circunstancias y horarios, inclusive a la hora del almuerzo o sin previo aviso para simular condiciones reales de emergencia.

Los directores escolares deben asegurarse de que los simulacros que se lleven a cabo durante el día escolar mientras haya estudiantes presentes implementan el cuidado basado en el trauma y son adecuados para la edad y el nivel de desarrollo de los estudiantes. No deben incluir utilería, actores, simulaciones u otras tácticas que imiten un tiroteo, ni ningún otro acto de violencia o emergencia. Cuando se realice un simulacro, será necesario informar a los estudiantes y al personal escolar que se está llevando a cabo a un simulacro. Los padres o las personas en relación parental recibirán un aviso al menos una semana antes del simulacro.

Las escuelas solo podrán participar en ejercicios a gran escala según los desarrolle y programe el DOE y el personal local de servicios y preparación para emergencias. Estos ejercicios no podrán programarse durante un día regular de clases o mientras se estén realizando actividades escolares en las instalaciones. Tampoco deberán incluir estudiantes sin la autorización escrita de los padres o personas en relación parental.

En colaboración con los servicios de emergencia de la Ciudad de Nueva York (NYPD, FDNY y NYCEM) el DOE estudia simulacros realizados en diferentes edificios escolares en cada condado para evaluar su respuesta ante emergencias que requieran una evacuación, refugio en el lugar (*shelter-in*) o confinamiento (*lockdown*). El equipo reporta sus conclusiones a los directores y a las distintas agencias para evaluar su efectividad e identificar las áreas en que deban realizarse correcciones.

f) Notificación a los padres:

La amenaza o perpetración de un acto de violencia en una escuela afecta a toda la comunidad educativa. En el caso de amenazas o de actos de violencia, el personal administrativo deberá estar preparado para comunicarse con las agencias del orden público correspondientes (según lo estipulado anteriormente) y avisar, sin perder tiempo, a la comunidad escolar, especialmente a los padres de los menores inscritos en la escuela. Las políticas y disposiciones del canciller describen el reglamento y los procedimientos del DOE (consulte los documentos clave más abajo) para la notificación a los padres (en su idioma de preferencia). De conformidad con la Disposición A-415 del Canciller, los padres, el personal y los funcionarios electos pueden suscribirse voluntariamente para recibir notificaciones de emergencias a través de mensajes de texto, llamadas telefónicas o correo electrónico por medio del sistema Notify NYC. Además, los directores podrán utilizar sistemas escolares específicos de notificación para avisar a los padres y a la comunidad educativa sobre emergencias específicas que ocurran en la escuela. El DOE desarrolló una herramienta segura de mensajería que les permite a las escuelas crear y enviar comunicaciones a las familias, los estudiantes y miembros del personal. Las escuelas pueden enviar notificaciones en tiempo real a las familias, quienes pueden recibirlas en un dispositivo móvil o computadora de escritorio, en caso de una emergencia que requiera confinamiento, evacuación, orden de quedarse en el mismo lugar o refugio en el lugar. Las escuelas deberán consultar al superintendente, el abogado principal de distritos y la oficina de prensa si desean enviar mensajes diferentes a la plantilla establecida para mensajes automáticos.

2 - Plan de Seguridad Escolar del Edificio:

Según lo establecido en la Disposición A-414 del Canciller (consulte los documentos clave más abajo), todas las escuelas deberán formar un Comité de Seguridad de la Escuela para el desarrollo de un plan de seguridad escolar para el edificio. Cada comité deberá incluir a las siguientes personas: el líder de sección del sindicato UFT, el técnico de mantenimiento o su representante, el agente de seguridad escolar de nivel III de la escuela o su representante, los agentes de orden público local, el presidente de la Asociación de Padres o su representante, el dietista o representante de los servicios

alimenticios de la sede, los miembros de la comunidad, el oficial de bomberos local, la ambulancia local u otras agencias de respuesta ante emergencias, el representante del cuerpo estudiantil (cuando corresponda) y cualquier otra persona que el director considere apropiado. Según lo dispuesto en cada plan de seguridad escolar, se requiere que todas las escuelas establezcan una cadena de mando y distintos equipos, que incluyen un Equipo de Respuesta del Edificio y un Equipo de Gestión de Crisis, así como la designación de miembros del personal administrativo que coordinarán la respuesta de la escuela en caso de emergencia.

Entre otros, el plan también describe los procedimientos de entrada al edificio y de control de los visitantes, las asignaciones y horarios de la seguridad, procedimientos de respuesta ante intrusos, sistemas de comunicaciones de emergencia —incluyendo nombres y números telefónicos del personal correspondiente del orden público— protocolos para estudiantes perdidos, evaluación de riesgo como parte del programa de prevención de violencia en el lugar de trabajo, procedimientos de respuesta ante la activación de alarmas de las puertas, y procedimientos de evacuación para todos los estudiantes y el personal escolar, incluyendo aquellos que requieren asistencia especial durante una evacuación de emergencia, y planos del edificio. Cada plan describe el papel de los integrantes del Equipo de Respuesta del Edificio y la capacitación de los estudiantes y empleados para seguir los protocolos de respuesta ante emergencias. Los planes del edificio establecen los protocolos para responder ante situaciones de emergencia tales como derrames de materiales peligrosos, intrusos, amenazas de bomba, toma de rehenes o tiroteos, tanto si procede la evacuación, el refugio en el lugar o el confinamiento. Los planes del edificio deberán ajustarse al modelo de plan de seguridad elaborado por la Oficina de Colaboración para la Seguridad y Prevención (*Office of Safety and Prevention Partnerships*, OSPP) y deben actualizarse anualmente. Los miembros del personal o las familias le pueden solicitar al director la información de seguridad del edificio que está disponible en la versión del Plan de Seguridad Escolar para padres o miembros del personal. Se incluye una plantilla de la guía para padres en la sección de documentos clave más abajo. De conformidad con las leyes de educación del estado, los planes de respuesta ante emergencias del edificio deben ser confidenciales y no divulgarse.

3 - Equipo de Respuesta Central (CRT) del DOE

El Equipo de Respuesta Central (*Central Response Team*, CRT) se creó para implementar una estrategia global de respuesta ante emergencias por parte de los directivos del DOE, que habilite la coordinación de distintas oficinas del cuando ocurra una emergencia en una propiedad del DOE que requiera la respuesta de más de una división del DOE, o de agencias externas o compañías de servicios públicos. El CRT también responderá a otras eventualidades como son las condiciones climáticas severas y el uso de las escuelas para gestionar emergencias de salud pública. El CRT facilitará la recopilación de datos e información que permita al equipo directivo la toma de decisiones oportunas y la notificación rápida a los miembros pertinentes del personal del DOE. El CRT se activará en las oficinas centrales del DOE para evaluar el impacto de una situación que afecte a la salud o seguridad de los estudiantes y el funcionamiento de equipos o instalaciones de los edificios escolares. Para ello, el CRT comunicará los riesgos, y las medidas que la comunidad educativa deberá tomar, y proporcionará un informe después de cada activación para mejorar constantemente las acciones de preparación y prevención para incidentes futuros.

El CRT mantiene relaciones importantes con otras agencias de la ciudad de Nueva York que incluyen al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD), el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY), la Autoridad Metropolitana de Transporte (*Metropolitan Transportation Authority*, MTA), el Departamento de Gestión de Emergencias de la Ciudad de Nueva York (*New York City Emergency Management Department*, NCEM) y otros equipos de gestión de emergencias en otras agencias como son el Departamento de Salud y Salud Mental (*Department of Health and Mental Hygiene*, DOHMH) y el Departamento de Servicios Sociales (*Department of Social Services*, DSS); en ocasiones el CRT también colabora con la Cruz Roja de Estados Unidos. Dentro del DOE, el CRT garantiza la coordinación de los esfuerzos de todos los equipos clave del DOE que incluyen, entre otros: a la División de Instalaciones Escolares y sus vicedirectores de instalaciones (*Deputy Directors of Facilities*, DDF), las Colaboraciones para la Seguridad y Prevención y sus directores de seguridad de los condados (*Borough Safety Directors*, BSD). Los DDF y los BSD son los

apoyos directos para los directores y los líderes de los Equipos de Respuesta del Edificio (*Building Response Team, BRT*) de cada escuela en caso de emergencia.

4 - Plan de Continuidad de Operaciones (COOP)

El Plan de Continuidad de Operaciones (*Continuity of Operatios, COOP*) del DOE es un enfoque ante todo tipo de amenazas que permitir la continuidad de los servicios esenciales durante los disturbios. El plan se somete a actualizaciones trimestrales y a la revisión ejecutiva anual del DOE, para la cual presta supervisión la Oficina de Gestión de Emergencias de la Ciudad de Nueva York de conformidad con la Orden Ejecutiva 107. El plan COOP del DOE toma en consideración componentes y procesos fundamentales para cada servicio esencial, incluyendo el orden de sucesión, delegación de autoridad, instalaciones alternativas, continuidad de las comunicaciones, gestión de documentos vitales, capital humano, protocolos de transferencia de poder y los procedimientos de reconstitución. La eficacia del plan se perfecciona a través de ensayos y capacitaciones anuales.

El plan COOP del DOE aborda una variedad de aspectos relacionados con las emergencias, que incluye, entre otros:

Garantizar la seguridad de las instalaciones (seguridad de las personas): mantener los edificios escolares seguros y en funcionamiento (p. ej., sistemas contra incendios, cerraduras de las puertas, salidas de emergencia).

Coordinar comunicaciones ante casos de emergencia (seguridad de las personas): manejo de las alertas, notificaciones y comunicaciones durante una situación de crisis (p. ej., emergencias, cierres de escuelas).

Proporcionar enseñanza (servicio público fundamental): proporcionar enseñanza y aprendizaje, ya sea en persona o a distancia, para garantizar continuidad en la educación de los estudiantes.

Proporcionar servicios de apoyo estudiantil (servicio público fundamental): ofrecer consejería, servicios de educación especial, servicios de salud y otras ayudas a los estudiantes.

Garantizar la nutrición y el bienestar de los estudiantes (servicio público fundamental): garantizar el acceso de los estudiantes a comidas (desayuno/almuerzo) y satisfacer las necesidades básicas, en particular de los estudiantes necesitados.

Gestionar la infraestructura tecnológica: mantener los sistemas informáticos fundamentales en funcionamiento (p. ej., el internet, los dispositivos, las plataformas de aprendizaje en línea).

Procesar la nómina y asegurar las funciones esenciales de recursos humanos: garantizar que al personal y a los maestros se les pague puntualmente y que continúen las operaciones esenciales de recursos humanos.

Atender las funciones administrativas fundamentales: ocuparse de la documentación esencial, los presupuestos, el cumplimiento de las normas y las operaciones para mantener a las escuelas funcionando.

5 - Transporte escolar

De conformidad con la Disposición A-801 del Canciller (consulte los documentos clave más abajo), el DOE proporciona transporte a todos los estudiantes que reúnan los requisitos, que asistan a escuelas públicas, escuelas no públicas y escuelas *charter* de la Ciudad de Nueva York. En colaboración con la Autoridad Metropolitana de Transporte (*Metropolitan Transit Authority, MTA*) y las compañías de bus que prestan servicio a estudiantes, nuestra misión es garantizar el transporte seguro y confiable desde y hacia la escuela. La Oficina de Transporte Estudiantil (*Office of Pupil Transportation, OPT*) es la encargada de coordinar y gestionar esta labor.

Para priorizar la seguridad de los estudiantes, la OPT utiliza un enfoque integral con cuatro componentes que enfatiza en la capacitación de los empleados, la gestión de la fuerza laboral, el mantenimiento de los vehículos y el manejo de los incidentes.

Capacitación de los empleados: Las empresas de buses que tienen convenio con el DOE proporcionan capacitación de repaso ordenada por el Estado para todos los conductores de bus y sus ayudantes. Además, el DOE proporciona capacitación anual completa para el personal de bus escolar. Entre los temas de la capacitación se encuentran:

- Iniciativas de Vision Zero para mayor seguridad vial.
- Mayor concientización de técnicas de conducción para mejorar la seguridad.
- Cómo conducir el bus de manera segura, incluyendo el funcionamiento de la rampa para pasajeros y la fijación de sillas de ruedas.
- Cómo cuidar y ayudar a los niños a subir y bajar del bus de forma segura.
- Cómo atender niños con necesidades especiales.

Gestión de la fuerza laboral: Un equipo especial de la OPT se asegura de que los empleados cumplan con requisitos y conductas, tales como:

- Asegurar que todas las certificaciones, capacitaciones y licencias de los empleados estén al día.
- Asegurar que las faltas de conducta se manejen pronta y adecuadamente, incluyendo suspensiones y reasignaciones de empleados.
- Examinar a los empleados en los patios de estacionamiento de los vehículos para comprobar que los empleados con certificación son quienes operan y cuidan los vehículos.
- Mantenimiento de los vehículos: Un equipo dedicado en la OPT está a cargo de velar por la seguridad y el mantenimiento de los vehículos, incluyendo inspecciones de los vehículos en los patios de estacionamiento de los buses para garantizar que sean vehículos certificados por la OPT.
- Requisitos para vehículos antiguos para garantizar que estos estén al día.
- Sistemas de rastreo y navegación GEOTAB (GPS) para conocer la ubicación, las conductas y la seguridad de los conductores.

El manejo de los incidentes incluye:

- Revisión diaria en tiempo real de incidentes en el bus, para garantizar la seguridad de los estudiantes.
- Seguimiento oportuno e identificación de los pasos a seguir con las escuelas, el personal interno de la OPT, el personal de otras divisiones del DOE y las compañías de bus.
- Revisión de datos para identificar a las escuelas y las rutas de bus que requieren capacitación y apoyo focalizado.

6 - Código de Conducta

El Código de Conducta incorpora las políticas y procedimientos del distrito que rigen la conducta de los estudiantes incluyendo las expectativas de conducta para apoyar el aprendizaje de los estudiantes en la Ciudad (El Código Disciplinario), el cual establece los estándares de comportamiento esperados así como una variedad de intervenciones, apoyos y respuestas disciplinarias para quienes participen en conductas inapropiadas; provisiones para el tratamiento y la respuesta ante la discriminación, el acoso, la intimidación y el *bullying*; políticas y procedimientos para expulsiones y suspensiones, políticas y procedimientos para notificar a los padres (en su idioma de preferencia); requisitos para presentar informes, requisitos para la notificación a los agentes del orden público; requisitos para la capacitación del personal y la Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes, que se centran en la buena conducta y en la construcción de un ambiente escolar seguro y solidario.

a) Código Disciplinario:

El Código Disciplinario establece el protocolo para abordar conductas inapropiadas por parte de los estudiantes. Estipula que se debe hacer todo lo posible para corregir la conducta de los estudiantes a través de consejería y otras intervenciones que establezca la escuela, como las prácticas restaurativas. Indica, además, que las respuestas disciplinarias apropiadas deben hacer énfasis en la prevención y la intervención efectiva, fomentar la resiliencia, evitar la interrupción del proceso educativo de los estudiantes y promover una cultura escolar positiva. Incluye una variedad de intervenciones y apoyos progresivos, así como respuestas disciplinarias adaptadas a la edad de los estudiantes que se pueden utilizar para responder a faltas de comportamiento.

b) Estrategias de intervención:

Se espera que todas las escuelas fomenten una cultura y un ambiente escolar positivos, que proporcionen a los estudiantes un entorno solidario, en el que puedan crecer tanto social como académicamente. También se espera que las escuelas asuman un papel activo promoviendo el uso de una conducta social adecuada por parte de los estudiantes, mediante una variedad de refuerzos positivos, así como también oportunidades significativas de aprendizaje socioemocional.

Programa de asistencia a las familias y trata de personas

Con frecuencia, las familias se sienten abrumadas cuando sus hijos enfrentan problemas de salud mental, conductas peligrosas o desafiantes, se escapan de la escuela, se juntan con malas compañías o abusan de las drogas o el alcohol. El Programa de evaluación familiar (*Family Assessment Program, FAP*) puede proporcionar apoyo a las familias que están enfrentando este tipo de problemas. El programa FAP es un programa alternativo que intenta resolver estos asuntos sin la intervención de un tribunal. (<https://www1.nyc.gov/site/acs/justice/family-assessment-program.page>). Los padres pueden solicitar de voluntariamente servicios de prevención u otros servicios de apoyo como el programa FAP llamando a la línea de ayuda (212) 676-7667. La escuela también puede ayudar a identificar servicios de prevención y conectar a las familias interesadas con el proveedor (Servicios de prevención de la Administración de Servicios para Niños, ACS [nyc.gov]).

Algunas veces, los cambios repentinos en el comportamiento, conductas recurrentes, ausencias frecuentes o fugarse podrían ser señales de una posible explotación. Si existe la sospecha de que un menor es víctima de trata de personas (utilizar a una persona para trabajo forzado o explotación sexual comercial) u otra forma de explotación, el miembro del personal escolar con capacitación sobre la trata de personas debe realizar una evaluación. El director de la escuela se pondrá en contacto inmediatamente con el director de seguridad de los condados o con la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil (*Office of Safety and Youth Development, OSYD*) para obtener ayuda adicional. Si el caso amerita una investigación o intervención especial, se contactará a la brigada especial de víctimas de trata de personas del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD). Si se sospecha que un menor es víctima de trata de personas por parte del padre/tutor o un adulto del hogar, se debe presentar una denuncia directamente al Registro Central del Estado (*State Central Register, SCR*).

El personal escolar es responsable de hacer frente a las conductas estudiantiles inapropiadas que interfieran con el proceso de aprendizaje. Se espera que los directivos, maestros, consejeros y otros miembros del personal escolar incluyan a todos los estudiantes en estrategias de intervención y prevención que traten los problemas de conducta, y que conversen sobre estas estrategias con el estudiante y sus padres.

El Código Disciplinario describe las estrategias de intervención, las cuales podrían incluir reuniones de orientación, contactar a los padres, resolución de conflictos, informes de progreso en la conducta a corto plazo, contratos de conducta individual, consejería, referidos al equipo de asistencia a los estudiantes, prácticas restaurativas, resolución colaborativa de problemas, mentoría, aprendizaje socioemocional y conexión a una organización comunitaria. Las escuelas deben documentar las intervenciones implementadas con los estudiantes solamente en los sistemas de informe de incidentes autorizados por el DOE, además de evaluar con regularidad el efecto de dichos enfoques.

Mediante el uso de estrategias de intervención y prevención que comprometan a los estudiantes con una finalidad y sentido propio, los miembros del personal escolar facilitan el crecimiento académico y socioemocional de los alumnos y los ayudan a cumplir con las normas y las políticas de la escuela.

En el salón de clases, los maestros utilizan una variedad de técnicas y métodos académicos y de conducta para conseguir el mejor ambiente educativo. Los equipos interdisciplinarios, que incluyen personal de apoyo, como los consejeros escolares, forman parte de todas las escuelas. Estos equipos se reúnen regularmente para crear e implementar estrategias para solucionar asuntos específicos a los que se enfrentan los estudiantes que se consideran “en riesgo”.

Cuando sea necesario, se deben efectuar respuestas disciplinarias progresivas y adecuadas a la edad del estudiante según los procedimientos establecidos en la Disposición A-443 del Canciller y el Código Disciplinario (consulte los documentos clave más abajo).

c) Discriminación, acoso, intimidación y *bullying*

La política del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York es mantener un entorno educativo y de aprendizaje seguro y solidario; libre de acoso, intimidación, *bullying* discriminación entre estudiantes por motivos, reales o percibidos, de raza, color, credo, etnia, nacionalidad, estatus migratorio o ciudadanía, religión, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, discapacidad o peso. La política del DOE se describe en la Disposición A-832 del Canciller y el Código Disciplinario (consulte los documentos clave más abajo). Estos documentos establecen los procedimientos para prevenir, denunciar, investigar y responder ante dichas conductas.

Todos los estudiantes y miembros del personal deberán recibir capacitación sobre los requisitos de la Disposición A- 832 del Canciller. La Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil (*Office of Safety and Youth Development, OSYD*) facilita múltiples recursos, que incluyen lecciones y planes de estudio, así como una guía de implementación detallada para ayudar a las escuelas a facilitar esta información a los estudiantes. Además, desarrolla y facilita materiales para la capacitación y recursos adicionales que los directores pueden utilizar para cumplir el requisito de capacitación del personal, incluyendo al personal no docente.

d) Participación familiar y notificación:

Tanto estudiantes, como padres y personal administrativo tienen un papel que cumplir para que la escuela sea un lugar seguro y deben cooperar entre ellos para alcanzar este objetivo. El personal escolar debe mantener a los padres informados sobre la conducta de sus hijos y trabajar en colaboración con ellos para tratar las áreas de preocupación. A menos que exista una orden judicial restrictiva, los padres de los estudiantes bajo cuidado de crianza temporal tienen derecho a que se les informe sobre la conducta de sus hijos y medidas disciplinarias, adicionalmente a los padres de crianza temporal y a la agencia.

Los padres deben familiarizarse con el Código Disciplinario para que se comprometan y participen de manera activa en la promoción de un entorno escolar seguro y solidario.

A las escuelas se les recomienda que impartan talleres informativos para que los padres entiendan el Código Disciplinario y sepan cómo trabajar mejor con la escuela para apoyar el crecimiento socioemocional de los estudiantes. La OSYD elabora y distribuye el material para los talleres, de tal manera que los directivos y coordinadores de padres les puedan presentar la información del Código Disciplinario a los padres.

Los educadores tienen la responsabilidad de informar a los padres acerca de la conducta de sus hijos y de cultivar las destrezas que los estudiantes necesitan para sobresalir en la escuela y en la sociedad. Es recomendable que los padres conversen con los maestros y el resto del personal escolar sobre temas que puedan estar afectando la conducta de sus hijos y las estrategias que podrían ser efectivas para mejorar su desempeño.

Los padres que deseen conversar acerca de apoyos e intervenciones como respuesta a las conductas de los estudiantes deben comunicarse con la escuela, incluyendo el coordinador de padres o, de ser necesario, con la Oficina de Empoderamiento Familiar y Comunitario.

Si un estudiante incurre en una conducta que infringe el Código Disciplinario, el director o la persona designada debe informar a los padres sobre la situación.

e) Capacitación:

La máxima prioridad del DOE es garantizar que todos los estudiantes se eduquen en escuelas seguras, solidarias e inclusivas. Por lo tanto, el DOE utiliza enfoques restaurativos para tratar las verdaderas causas de conflicto, y reforzamos conductas positivas a través de momentos de aprendizaje. El DOE les ofrece a los maestros los recursos que necesitan

para respaldar el desarrollo de habilidades socioemocionales y el bienestar de los estudiantes y, por consiguiente, reduce la necesidad de depender de las suspensiones o medidas disciplinarias punitivas.

La manera en que los estudiantes se comportan en la escuela es un factor importante para establecer y mantener una comunidad educativa segura y respetuosa. Para fomentar una conducta estudiantil positiva, todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, personal y padres) deben conocer y entender las normas de conducta que los alumnos tienen que cumplir, los apoyos e intervenciones que se proporcionarán para abordar la mala conducta y las respuestas disciplinarias si no se cumplen esas normas.

Las escuelas deberán reservar tiempo para revisar con los estudiantes el Código Disciplinario, la Declaración de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes y la Política sobre Seguridad y Uso Aceptable de Internet (IAUSP) del DOE. El Código de Conducta rige la conducta estudiantil tanto en persona como en línea. Las escuelas educarán a los estudiantes y familias sobre la ciudadanía digital y la prevención del *bullying* cibernético, incluyendo las expectativas para la comunicación respetuosa en línea, la privacidad y la seguridad. Se establecerán mecanismos claros para que estudiantes, familias y miembros del personal resuelvan incidentes relacionados con las comunicaciones electrónicas, incluyendo el *bullying*, el acoso o la intimidación en entornos digitales.

La manera más eficaz de garantizar que los estudiantes entiendan y sigan el Código Disciplinario es a través de enseñanza acorde a la edad del estudiante en el salón de clases. Todos los estudiantes deberán recibir al menos una lección sobre el Código Disciplinario. El DOE ofrece lecciones acordes a la edad de los estudiantes basadas en estándares, que incluyen ejercicios interactivos, proyectos sugeridos y espacios para aprendizaje colaborativo entre los estudiantes, además de material de capacitación para talleres dirigidos a estudiantes.

Las escuelas deben revisar el Código Disciplinario con todos los miembros del personal y realizar un taller para comentar los objetivos del mismo. Las escuelas tienen acceso a materiales modelo para su uso en talleres de capacitación profesional que incluyen ejercicios interactivos.

7 - Prevención de la violencia en lugar de trabajo

En enero de 2024, el DOE implementó la política vigente para la prevención de la violencia en el lugar de trabajo, cuyo objetivo es cumplir con los requisitos de la Ley de Prevención de la Violencia en el Lugar de Trabajo (*Workplace Violence Prevention Act*) (artículo 2, sección 27-b de la Ley Laboral del Estado de Nueva York).

Para fines de esta política, la violencia en el lugar de trabajo se define como cualquier comportamiento agresivo o ataque físico que se presenta mientras un empleado desempeña funciones como parte de sus responsabilidades.

Las personas que infrinjan esta política podrían ser denunciadas ante las autoridades, podrían ser expulsadas de los edificios del DOE o estar sujetas a medidas disciplinarias o de orden laboral, conforme a políticas, pautas y negociaciones colectivas del DOE. El DOE también creó un [Programa de prevención de la violencia en el lugar de trabajo](#) para fomentar un entorno laboral en el que las situaciones violentas o potencialmente violentas se manejen adecuadamente y con énfasis en la prevención. Como parte de este programa, todos los empleados deben participar anualmente en capacitaciones. All employees will be required to participate in annual training as a part of this program.

8- Igualdad de Oportunidades Laborales (EEO)

El DOE tiene a disposición de todos los empleados diversos recursos sobre la política de Igualdad de Oportunidades Laborales (*Equal Employment Opportunity*, EEO) y apoyos relacionados. Estos recursos promueven un sentido de pertenencia, bienestar, comunidad, respeto y seguridad para el personal. Entre ellos se encuentran:

- [La Política de Diversidad e Inclusión](#) integral del DOE;
- [La Política de No Discriminación](#) y la [Disposición A-830 del Canciller](#);
- [Diversidad de proveedores y empresas comerciales de minorías o mujeres \(Minority/Women-owned Business Enterprises, MWBEs\)](#);

- [HR Connect: Adaptaciones razonables;](#)
- [Grupos de Recursos para Empleados \(*Employee Resource Groups, ERG*\);](#) y
- [Programa de Ayuda para Empleados de la Ciudad de Nueva York.](#)
- [Política de Igualdad de Oportunidades Laborales de la Ciudad de Nueva York](#)

9 – Plan de emergencia para enseñanza a distancia

El DOE ha establecido políticas y procedimientos para garantizar la disponibilidad de dispositivos electrónicos y demás herramientas para que los estudiantes puedan participar en el aprendizaje sincrónico. Existen, además, otras políticas y procedimientos en vigor que garantizan que los estudiantes que reciban enseñanza a distancia en casos de emergencia tengan conexión a internet.

a. Acceso a dispositivos

El DOE cuenta con procedimientos para rastrear los dispositivos que les asigna a los estudiantes. Esto incluye el acceso de estudiantes a dispositivos de uso personal, así como a los asignados por el DOE, a fin de asegurar que todos los alumnos que necesiten un dispositivo para participar en la enseñanza a distancia puedan obtener uno. Las escuelas priorizarán la distribución de dispositivos obtenidos a través de las oficinas centrales para los estudiantes que los necesiten. Cuando se haya agotado el suministro de dispositivos obtenidos a través de las oficinas centrales, las escuelas podrán distribuirles dispositivos comprados por las escuelas mismas. Las escuelas también podrán hacerles préstamos a corto plazo de dispositivos a los estudiantes para un día programado de aprendizaje a distancia. Si fuera necesario, las escuelas podrán comprar dispositivos adicionales con fondos de la escuela a través de contratos existentes del DOE.

Desde el 2020, se han adquirido y distribuido aproximadamente 550,000 iPads y 200,000 Chromebooks para uso de los estudiantes y las escuelas. El DOE seguirá facilitando dispositivos a aquellos estudiantes que los necesiten.

b. Acceso a internet

El DOE utiliza las respuestas del cuestionario para las familias sobre equidad digital para ayudar a las escuelas a identificar a las familias que no dispongan de conexión wifi en casa.

En la medida de lo posible, el DOE brindará apoyo a los estudiantes y sus familias para que obtengan acceso a internet en casa.

Todos los estudiantes que utilizan dispositivos LTE adquiridos a través de las oficinas centrales ya han realizado la transición a servicios de internet inalámbrico. Las escuelas tienen instrucciones de ayudar a las familias a obtener información sobre cómo acceder a alguna de las múltiples opciones gratuitas o de bajo costo de acceso a wifi.

Además, el sitio web del DOE incluye una lista de opciones gratuitas o de bajo costo a través de las cuales se pueden adquirir servicios de internet inalámbrico. De igual manera, más de 200 albergues para personas sin hogar en toda la Ciudad de Nueva York tienen servicios de internet inalámbrico y Big Apple Connect garantiza que quienes residen en viviendas de la Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (*New York City Housing Authority, NYCHA*) tengan acceso a internet gratuito, rápido, confiable y seguro.

Se dará instrucciones a las escuelas para que distribuyan esta información a las familias y les ayuden a contratar la opción que mejor se ajuste a sus circunstancias. Prevemos que las familias sin acceso a wifi en su domicilio podrán obtener servicios de wifi gratuito o a precio reducido a través de una de estas opciones.

Si estas opciones no son viables, las escuelas podrán comprar y proveer a las familias dispositivos suplementarios de conexión a internet tipo *hotspot* o dispositivos con servicio LTE, a través de contratos existentes para familias necesitadas.

Expectativas para el personal escolar en cuanto al tiempo asignado a enseñanza sincrónica y asincrónica para los estudiantes en los días de enseñanza a distancia en caso de emergencia con la expectativa de que la enseñanza asincrónica complemente la enseñanza sincrónica.

Los maestros de las escuelas y los proveedores de servicios relacionados tendrán que configurar salones de clases digitales en una plataforma aprobada por el DOE y conectar a todos sus estudiantes asignados. En caso de un cierre escolar, los maestros de la escuela y proveedores de servicios obligatorios deberán impartir la enseñanza sincrónica a distancia desde el salón de clases virtual. Los empleados podrán revisar la actual Guía de política laboral para el salón de clases digital, disponible en el sitio web interno del DOE.

Descripción de cómo se llevará a cabo el proceso de enseñanza para aquellos estudiantes para los que la enseñanza a distancia no es una opción disponible o adecuada.

Los encargados de asuntos tecnológicos en las escuelas, maestros y auxiliares docentes se comunicarán con las familias según sea necesario para asegurarse de que los estudiantes pueden utilizar la tecnología del hogar para acceder a las plataformas de enseñanza. En el caso de aquellos estudiantes para los que la enseñanza a distancia a través de tecnología digital no sea viable, se espera que los maestros envíen a los estudiantes materiales que resulten familiares y accesibles tales como paquetes de trabajo, materiales manipulables, libros, etc. Los estudiantes y sus cuidadores podrán utilizar estos materiales de manera asincrónica. Periódicamente, sería aconsejable que las escuelas preparen actividades y materiales en varios momentos del año escolar como prevención ante posibles días imprevistos de enseñanza a distancia. Además, se aconseja a las escuelas que diseñen lecciones para la enseñanza a distancia que requieran el uso de objetos comunes que los estudiantes puedan tener en sus hogares, como, por ejemplo, búsquedas del tesoro con artículos que tengan una característica común o cuyo nombre comience con la misma letra; o actividades de demostración en las que los estudiantes describen artículos en su hogar y explican por qué son importantes para ellos, etc. Cuando sea posible, los maestros deberán trabajar también para apoyar a estudiantes en sesiones individuales mientras la clase trabaja en períodos de enseñanza sincrónica para ayudar a estos estudiantes a acceder al aprendizaje utilizando estrategias y materiales del salón de clases que les resulten familiares, o asignar a auxiliares docentes en sesiones individuales para apoyar la práctica o refuerzo de las destrezas aprendidas durante el aprendizaje a distancia. Los encargados de asuntos tecnológicos en las escuelas mantendrán una comunicación abierta con las familias para ayudarles, según sea necesario, con posibles problemas técnicos.

Descripción de cómo se proporcionarán los servicios relacionados y de educación especial para estudiantes con discapacidades y estudiantes de preescolar con discapacidades, según sea necesario, de acuerdo con sus Programas de Educación Individualizados (IEP) para garantizar la provisión continua de una educación pública gratuita y adecuada.

Se espera que los maestros y proveedores de servicios relacionados cambien a la enseñanza a distancia sincrónica en caso de un cierre de la escuela. Los empleados podrán revisar la actual Guía de política laboral para el salón de clases digital, disponible en el sitio web interno del DOE.

De conformidad con los Programas de Educación Individualizados (*Individualized Education Programs, IEP*), durante el aprendizaje a distancia, se facilitarán servicios de educación especial y servicios relacionados a estudiantes con discapacidades y estudiantes en nivel preescolar utilizando una combinación de oportunidades de aprendizaje sincrónico, sesiones de enseñanza individualizada para la práctica de destrezas estipuladas en el IEP, estrategias y tareas de aprendizaje, para realizar mientras se esté en el hogar. Se espera que los proveedores de servicios relacionados proporcionen los servicios programados con los estudiantes a través de sesiones virtuales en la mayor medida posible. Anualmente, será necesario que cada proveedor de servicios de terapia ocupacional, terapia física o terapia del habla obtenga la autorización de los padres para proporcionarle a un estudiante los servicios relacionados a distancia. Los objetivos del IEP se trabajan en todas las sesiones de servicios relacionados a distancia. Si es necesario tener enseñanza a distancia durante un período prolongado, los proveedores de servicios relacionados deberán estar disponibles y en comunicación constante con las familias y estudiantes utilizando la plataforma de comunicación autorizada.

Para los distritos escolares que reciben ayuda base, el número aproximado de horas de enseñanza que el distrito escolar tiene intención de reclamar para propósitos de ayuda estatal por cada día en que se utilice enseñanza a distancia debido a condiciones de emergencia conforme a la sección 175.5 de este Capítulo.

El número de horas de enseñanza a distancia será igual al número de horas de enseñanza en la escuela. Para los estudiantes en un programa de kínder de día completo, el DOE tiene la intención de reportar cinco horas por día, y para los que están en grados de 7.º a 12.º, 5.5 horas por día.

A continuación destacamos los documentos clave que forman parte del Código de Conducta y Plan de seguridad de Distrito del DOE.

Las Disposiciones del Canciller están disponibles en inglés con traducciones aquí: <https://www.schools.nyc.gov/about-us/policies/chancellors-regulations>

- Disposición A -411 del Canciller: Intervención, distensión y llamado al 911 en crisis de conducta
- Disposición A -412 del Canciller: Seguridad en las escuelas
- Disposición A -413 del Canciller: Uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en las escuelas
- Disposición A-414 del Canciller: Planes de seguridad
- Disposición A -415 del Canciller: Sistema de notificación para casos de emergencia del Departamento de Educación
- Disposición A-418 del Canciller: Notificación de delincuente sexual
- Disposición A-420 del Canciller: Castigo corporal
- Disposición A-421 del Canciller: Abuso verbal
- Disposición A-432 del Canciller: Registro e incautación
- Disposición A-443 del Canciller: Procedimientos de disciplina para estudiantes
- Disposición A -449 del Canciller: Transferencias por razones de seguridad
- Disposición A-450 del Canciller: Procedimientos para transferencias involuntarias
- Disposición A-750 del Canciller: Abuso infantil
- Disposición A-755 del Canciller: Prevención e intervención en materia de suicidio
- Disposición A-830 del Canciller: Presentación de denuncias internas por acoso y discriminación ilegal
- Disposición A-831 del Canciller: Acoso sexual entre compañeros
- Disposición A-832 del Canciller: Prejuicios, intimidación y hostigamiento entre estudiantes basados en prejuicios

[Respeto para Todos \(*Respect for All*\):Cómo prevenir y abordar la discriminación, el acoso sexual y de otro tipo, la intimidación y el *bullying* entre estudiantes](#)

[Memorando de entendimiento \(MOU\) revisado entre el DOE, el NYPD y la Ciudad de Nueva York](#)

[Expectativas de conducta para apoyar el aprendizaje estudiantil en la Ciudad \(Código Disciplinario de kínder a 5º grado\)](#)

[Expectativas de conducta para apoyar el aprendizaje estudiantil en la Ciudad \(Código Disciplinario de 6.º a 12.º grado\)](#)

[Declaración de Derechos de los Padres](#)

[Guía para padres sobre seguridad escolar y preparación ante emergencias](#)

[Política de Seguridad y Uso Aceptable de Internet](#)

[Pautas sobre el uso de redes sociales para estudiantes de hasta 12 años](#)

[Pautas sobre el uso de redes sociales para estudiantes de 13 años en adelante](#)

[Manual para padres de la Administración de Servicios para Niños \(*Administration for Children's Services, ACS*\) \(nyc.gov\)](#)